

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 63/2026

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 63/2026 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
63-2026-6a293aa3138d9
63-2026-6a3995edb5077
63-2026-6a358df45d412
63-2026-6a39a71ea7481
63-2026-6a27a61344dbc
63-2026-6a29a4dcf0bd5
63-2026-6a27c9b5cebc8
63-2026-6a38e14c081c3
63-2026-6a3b0bfd43168
63-2026-6a2bf0109de40
63-2026-6a398d66cc255
63-2026-6a292f55427bf
63-2026-6a27ef0b1f184
63-2026-6a29e4a6a4968
63-2026-6a36d7c322edc
63-2026-6a3a3ee9380a1

Candidatura excluida por no acreditar la titulación necesaria para el puesto ofertado. *Titulación universitaria de Grado, diplomatura de acuerdo con los planes de estudio vigentes. (MECES 2. EQF6)*

REFERENCIA
63-2026-6a3ac65adf4d5

Candidatura excluida por no presentar el formulario de autobaremación correspondiente a la convocatoria.

REFERENCIA
63-2026-6a27f58702399

Fecha de publicación a efectos de plazos: 25 de junio de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.